

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de abril de 2024.

A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del Municipio de Pereira, presenta escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder a él conferido.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Individual
Rad. No. 66001-31-05-002-2020-00283-00

En atención a la constancia secretarial y de conformidad con el artículo 76 del CGP aplicable al laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS, se acepta la renuncia que al poder conferido por el Municipio de Pereira, hace el profesional del derecho Julián Andrés Angulo Hoyos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b454a1d74049a958f1c3708fc9c7ea96041f25032ee6af6f050bae2130d4f7e4**

Documento generado en 18/04/2024 01:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.